

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 237 /22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Agosto de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO:</u> El Expte. № 38.650/19-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019"

<u>CONSIDERANDO:</u> Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2019.

Que con fecha 29 de julio de 2022, la Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

<u>Primero:</u> APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2019, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.896.153,45) declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo**: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables. **Tercero**: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales